

**ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SALVAMENTO
Y SEGURIDAD MARÍTIMA DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
DE VENEZUELA**

- ONSA A.C. -

CUERPO DE APOYO Y SALVAMENTO MARÍTIMO

- CASMAR -

UNIDAD JUVENIL

- UJ -



Manual de la Unidad Juvenil

– v.2.03 –

“INDIVISA MANENT”

**TITULO I
GENERALIDADES**

**CAPITULO I
DE LA UNIDAD JUVENIL**

ARTÍCULO 1. La UNIDAD JUVENIL es un componente especial adscrito al Cuerpo de Apoyo & Salvamento Marítimo de la ONSA A.C., que agrupa niños, niñas y adolescentes entre 8 y 18 años de edad y tiene como finalidad la creación, formación y capacitación de su personal en actividades de conservación y de la mar y particularmente en MSAR, basado en las capacidades propias de su edad y fomentando el trabajo en equipo, el desarrollo del criterio de seguridad y valores de honestidad, abnegación e integridad en sus miembros.

**CAPITULO II
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES JUVENILES**

ARTÍCULO 2. La estructura de mando estará representada por:

- A.- Comandante Nacional del Cuerpo de Apoyo y Salvamento Marítimo (CASMAR)
 - a.- Coordinador General de las Unidades Juveniles.
- B.- Comandante del Componente Zonal
- C.- Jefe de la Unidad Juvenil.

ARTÍCULO 3. El COORDINADOR GENERAL será el responsable de:

- A.- Organizar, supervisar e integrar las diferentes UNIDADES JUVENILES (UJCASMAR).
- B.- Estará a cargo del diseño del Plan Estratégico Nacional de las UJCASMAR, el cual deberá contar con la aprobación del COMANDO NACIONAL.

ARTÍCULO 4. Las Jefaturas de las Unidades Juveniles estarán integradas por el JEFE DE LA UNIDAD JUVENIL DEL CUERPO DE APOYO & SALVAMENTO MARITIMO y DOS (2) TRIPULANTES CLASE de la UJCASMAR, quienes serán designados por el JEFUJ de acuerdo a su rango y mérito.

ARTÍCULO 5. El desarrollo táctico operacional, estará a cargo de la Jefatura de cada UJCASMAR, bajo la supervisión y responsabilidad operacional del Comandante Zonal correspondiente.

CAPITULO III

TUTORÍA

ARTÍCULO 6. Cada Tripulante Clase Llegado al nivel de Sub-Oficial, escogerá a un Oficial del CASMAR como Tutor, quien aceptará o no dicha responsabilidad durante el tiempo que permanezca, con el objetivo de orientarlo vocacionalmente en su Patrón de Carrera y apoyo en las actividades propias de la Organización.

CAPITULO IV

PATRÓN DE CARRERA

ARTÍCULO 7. Los rangos de las UJCASMAR serán los que a continuación se describen:

A.- Aspirante: Todo miembro de las UJCASMAR será considerado aspirante hasta tanto no apruebe el curso básico las UJCASMAR, cuando a partir de ese momento será otorga el rango según el Patrón de Carrera.

B.- Tripulación Clase: Tropa.

i.- GRUMETE (GMTE): mayor a 8 años edad.

GRUMETE



iii.- Marinero (MNRO) mayor a 10 años edad.

MARINERO



C.- Tripulación Clase: Sub-Oficial.

i.- Contraamaestre (C/MTRE): mayor a 12 años edad.

CONTRAMAESTRE



ii.- Maestre (MTRE): mayor a 14 años edad.

MAESTRE



iii.- Maestre Mayor (MTRE/M): mayor a 16 años edad.

MAESTRE MAYOR



ARTÍCULO 8. Las UJCASMAR estarán subdivididas para efectos de agrupación en:

A.- Escuadra: formadas máx. por 2 Grumetes, 3 Marineros, al mando de un Contraamaestre.

B.- Escuadrón: formadas por 2 Escuadras, al mando de un Maestre.

C.- Brigada: formado por 3 Escuadrones, al mando de un Maestre Mayor.

ARTÍCULO 9. Los curso de adiestramiento, competencias y eventos deportivos serán diseñados en base a esta organización con el fin de fomentar el trabajo en equipo, el compañerismo, la conciencia ecológica y la camaradería

entre sus integrantes, de igual forma se darán responsabilidades específicas a las Escuadras; a saber, Sanidad, Logística, Archivo, Comunicaciones, etc.

CAPITULO V DISTINCIONES Y MÉRITOS

ARTÍCULO 10. Los reconocimientos que se otorgarán por parte de la Unidad Juvenil del CASMAR, a solicitud fundamentada de los integrantes del Jefe de la Unidad Juvenil al Comando del Componente Zonal respectivo y visto bueno del Comando Nacional.

ARTÍCULO 11. Tomando en cuenta lo señalado en el artículo supra citado, se establecen las siguientes distinciones:

A.- **Orden de Compañerismo:** será otorgada una sola vez y será elegida entre los mismos tripulantes de las UJCASMAR de cada zona, al Tripulante que demuestre alto Espíritu de Cuerpo y Compañerismo.



B.- **Barra de Honor al Mérito 3ra Clase:** otorgada a aquellos miembros que se hayan destacado por su puntualidad, pulcritud, comportamiento y educación a lo largo del año escolar.



C.- **Barra de Honor al Mérito 2da Clase:** será otorgada a aquellos miembros que de forma continua luego de haber recibido la BHM 2da Clase y sigan presentando un comportamiento ejemplar.



D.- **Barra de Honor al Mérito 1ra Clase:** será otorgada a aquellos miembros que hayan recibido la Barra de honor al mérito en 2da clase y que de manera continua presenten un comportamiento ejemplar.



E.- **Orden de Campamento:** Se le otorga al personal de Tripulantes de las UJCASMAR del Componente Zonal correspondiente que resulte vencedor del campamento anual juvenil.

i.- El Tripulante de la Unidad Juvenil, que haya ganado en varios Campamentos, tendrá los años registrados en la misma medalla.



F.- **Conducta:** Se le otorga al Tripulante de las UJCASMAR del Componente Zonal correspondiente que haya tenido un excelente record de conducta, durante el periodo de doce (12) meses.



G.- **Espíritu de Trabajo:** Se le otorga al Tripulante de las UJCASMAR del Componente Zonal correspondiente que posea gran desempeño en sus trabajos y servicios, demostrando iniciativa, eficacia y eficiencia.



H.- **Liderazgo:** Se le otorga al Tripulante de las UJCASMAR del Componente Zonal correspondiente que posea rasgos de mando, comando y liderazgo.



- I.- **RENDIMIENTO ACADÉMICO:** Se le otorga al Tripulante de las UJCASMAR del Componente Zonal correspondiente que posea el Máximo Record de Notas Académicas durante el desarrollo del periodo de adiestramiento del Personal de Tripulantes. Este record académico debe ser relativo con el del Colegio de Origen.



- ARTÍCULO 12.** Reconocimientos Trimestrales: Se le otorgará al Tripulante de la UJCASMAR que se destaque en actividades propias del grupo (conservación, ambientalismo, marinería, prácticas, orden) será elegido por el JEFE DE LA UJCASMAR encargado y le será entregado un diploma y su foto será colocada en el sitio de honor en la cartelera de la Unidad.

CAPITULO VI

CAMPAMENTOS Y ENCUENTROS

- ARTÍCULO 13.** El Campamento Anual de las UJCASMAR será una actividad de carácter zonal de dos días de duración en los cuales los integrantes de las UJCASMAR competirán por patrullas en área de destreza física (natación, carrera, deportes), conocimientos adquiridos (atención primaria de salud, conocimiento marinerio, orden cerrado, fundamentos de orientación, ecología y ambientalismo), y trabajo en equipo, la finalidad es fomentar el espíritu de equipo, la sana competencia y la integración de sus miembros, el lugar a desarrollar la actividad será escogido por la Jefatura de la UJCASMAR y aprobado por el Comandante Zonal del CASMAR.
- ARTÍCULO 14.** El Encuentro Anual de las UJCASMAR, será un evento de carácter nacional, y la responsabilidad de su desarrollo será rotada de forma anual y estará a cargo de la las UJCASMAR que sea seleccionado ese año para tal fin, el mando nacional de las UJCASMAR previo consulta a CASMAR zonal seleccionara la sede anual del mismo. La finalidad de este encuentro es fomentar la integración de los diversos las UJCASMAR, su duración será de 4 días y en ellos se fomentara el conocimiento de la flora y fauna de la zona, así como de las playas y otras zonas de interés turístico e histórico de la región, y se incentivara más actividades de intercambio, ecológicas y de diversión entre los miembros.

CAPITULO VII

LEMA, MASCOTA

ARTÍCULO 15. La Unidad Juvenil del CASMAR, tomará como divisa o lema la frase escrita en Latín: “**INDIVISA MANENT**” (permanecemos siempre unidos).

ARTÍCULO 16. Como distintivo de la unidad estará conformado por una efigie que será a su vez tomado como la mascota de las UJCASMAR, será un pulpo de color azul claro, con rasgos del planeta tierra, a la cabeza del molusco, y el cual estará ubicado detrás del logo de la Organización de Salvamento y Seguridad de los Espacios Acuáticos de Venezuela ONSA A.C. y será identificado como ONSYN

MASCOTA



ONSYN

CAPITULO VIII

CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 17. Con la finalidad de prestar el apoyo logístico y de seguridad básico en cada una de las actividades de las UJCASMAR, éste se constituirá con los padres, representantes de los mismo y un Oficial del CASMAR, las funciones del Consejo Asesor serán definidas en el reglamento interno de las UJCASMAR, de forma general los representantes aprenderán nociones generales para servir de base y soporte a la Unidad.

CAPITULO IX

INSCRIPCION, MENSUALIDADES

ARTÍCULO 18. La inscripción para formar parte de las UJCASMAR será igual a la correspondiente para el REGISTRO de OFICIALES CASMAR, más un

aporte anual equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la cuota Anual de los miembros REGULARES OPERATIVOS de la ONSA. Estos ingresos se destinarán a cubrir los gastos de operación mínimos, calculado en base a QUINCE (15) integrantes de la misma.

CAPITULO X

UNIFORMES

ARTÍCULO 19. Para sus actividades los Tripulantes de las UJCASMAR utilizarán los uniformes identificados a continuación:

A.- Uniforme Diario: se utilizará como uniforme diario; en aquellos que no requieran traje Formal ó de Etiqueta; ó cuando sea expresamente indicado.

- i. El uniforme Casual masculino estará confeccionado de acuerdo a las especificaciones que a continuación se señalan:
 1. Camisa: De tela blanca especial, cuello deportivo con los escudos del CASMAR, mangas cortas y sin corbata. En ambos lados del pecho llevará bolsillos cuadrados con tapa que cerrarán con botones blancos pequeños de nácar, iguales a los del resto de la camisa. Sobre los hombros llevará distintivos tubulares. Se llevará debajo, una almilla blanca de cuello en "V" y no se podrán ver accesorios personales guindando del cuello.
 2. Pantalón: De paño azul marino, corte recto, bolsillos laterales tipo ordinario.
 3. Gorra: de color negro, bordado con la Corona de la ONSA.
 4. Quepis o cristalina alada naval (para eventos protocolares o actividades especiales) con carrillera plateada y corona de la ONSA.
 5. Calzado: Zapatos de corte bajo y trenzas cuero negro patente.
 6. Calcetines: De color Negro.
 7. Cinturón: De hilo tejido ó nylon, color blanco con hebilla de metal, lisa y plateada.
 8. Porta nombre y Porta Fuerzas de Tela Color Blanco e Hilos Azules.
 9. A la Altura de la Manga del Brazo Izquierdo, llevará en la parte Superior confeccionado en tela blanca, hilos azules, el nombre del Componente Zonal de adscripción, debajo el parche de la Unidad Juvenil.
 10. Guantes Blanco (para eventos protocolares o actividades especiales)
- ii. El uniforme de Diario femenino será igual al de Diario masculino.

B.- Uniforme Casual:

Uniforme Casual: Se utilizará para las actividades cotidianas de la Unidad Juvenil:

- i.- El uniforme de Casual estará confeccionado de acuerdo a las especificaciones que a continuación se señalan para ambos sexos
 1. Chemisse de color blanco con el emblema del CASMAR en la zona superior izquierda, en la zona superior derecha llevara el porta-nombre y por encima en tela blanca con letras azules el rango, sobre el hombro izquierdo el componente al cual pertenece.
 2. Pantalón: Jean Azul Marino,
 3. Gorra: deportiva de color negro con el logo de ONSA.
 4. Calzado: tenis blancos, sin adornos de colores y con trenzas.
 5. Calcetines: Tipo Deportivo de color blancas.
 6. Cinturón: De hilo tejido ó nylon, blanco con hebilla de metal, lisa y plateada.
 7. Porta nombre, metalizado (similar al de los Oficiales de la ONSA), de forma tal que muestre consecutivamente la inicial del primer y del segundo nombre y el primer apellido completo. Las iniciales estarán separadas por puntos y espacios; además, todas las letras estarán mayúsculas aun conservando su ortografía (ej. J. L. GONZÁLEZ).
 8. Divisa de Componentes Zonales, confeccionado en tela color azul marino, con bordes y letras en hilo blanco, en forma de media luna ubicado en la parte superior de la manga izquierda.



C.- Uniforme Deportivo: Para las Actividades Deportivas de la Unidad Juvenil estarán confeccionado de la siguiente manera:

- i.- Mono azul marino.
- ii.- Zapatos tenis blanco.
- iii.- Medias deportivas blancas.
- iv.- Camisa color blanco en el cual llevará el emblema del

CASMAR cosido en el pecho del lado izquierdo y gorra negra de la ONSA.

PARRAGRAFO UNICO: El personal aspirante usara el uniforme de educación física de la institución educativa a la cual pertenece mientras este en fase de aspirante.

ARTÍCULO 20. Para todos los uniformes los abrigos será un sweater azul marino abierto con cierre sin ningún adorno y sin cuello y con el emblema del CASMAR en la parte superior izquierda.

Promulgado en Caracas, a los DOS (2) días del mes de NOVIEMBRE (11) del año DOS MIL QUINCE (2015), por el COMANDO NACIONAL del CUERPO DE APOYO Y SALVAMENTO MARÍTIMO – CASMAR – y con el visto bueno parcial del CONSEJO NACIONAL PERMANENTE de la ONSA A.C. en su sesión de fecha 05OCT2013, conforme a las normas Estatutarias y Reglamentarias de la Organización, así como del Artículo 126 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN [v.3.11] de fecha 10NOV2012.-----

Cúmplase,

(FDO)

**VC. Julio M. Corona R.
Comandante Nacional**

(FDO)

**Cap. Servando González F.
Comandante de La Flota**

(FDO)

**Cap. Enzo H. Mas y Rubi P.
Comandante del Grupo Aéreo (acc.)**

(FDO)

**O1a. Carlos A. León V.
Comandante de Submarinismo**

(FDO)

**Cap. Manuel R. Quijada B.
Comandante de Guardavidas (acc.)**

(FDO)

**Cap. Francisco A. Marghella C.
Comandante de Tierra**

Refrendan:

(FDO)

**VC. Luis G. Inciarte S.
Secretario General**

(FDO)

**O2a. Diego A. Rodríguez G.
Sec. del Consejo Nacional Permanente**